



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES



PILAR



20 MAR 2017

"MUNICIPALIDAD" a través de la Secretaría de Modernización y Transparencia, y la "ASI" tendrá incluyendo sin limitación los siguientes componentes:

1. Capacitaciones al personal,
2. Invitaciones a eventos,
3. Todas aquellas circunstancias que se propicien en el tiempo que ameriten reciprocidad entre "LAS PARTES".

TERCERA: Cualquier información intercambiada en forma oral o escrita entre "LAS PARTES", en ocasión de la discusión e implementación del proyecto de referencia deberá ser considerada confidencial, comprometiéndose "LAS PARTES" por sí y por el personal que intervenga, a mantener total y absoluta reserva y no revelar ninguna información a la que tenga acceso, directa o indirectamente, como consecuencia del intercambio de información.

Se deja constancia que la obligación también se extiende a los terceros que intervengan por autorización de "LAS PARTES".

"LAS PARTES" se comprometen a no utilizar la información a la que tengan acceso en beneficio propio o de terceros, ni utilizarla con finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

De igual manera, "LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas necesarias que individualmente pudieran corresponderle para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información a la que tuviere acceso.

CUARTA: La implementación del "CONVENIO", no implica erogación presupuestaria para "LAS PARTES".

QUINTA: El presente "CONVENIO" tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses renovables automáticamente por periodos iguales, de no mediar denuncia por algunas de las partes, las que, por otro lado, podrán rescindirlo cuando lo consideren oportuno,

0857-17